General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17239, correspondiente a la empresa "Comunicación Punto Identidad, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17239, sobre Denegación de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 12 de mayo de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO denegar la subvención solicitada por la empresa Comunicación Punto Identidad, S.L., por haber reducido plantilla en los 12 meses anteriores a la fecha de la contratación por la que se solicita subvención, incumpliéndose el artículo 6.c del Decreto antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 12 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17296, correspondiente a la empresa "Soc. Coop. Catering Cáceres".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17296, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Soc. Coop. Catering Cáceres una subvención de 11.178,83 euros, por la contratación del siguiente trabajador:

I. Crespo Pilar, Isaac David con N.I.F. 76022021Y (Subvención para menor de 45 años).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17429, correspondiente a la empresa "Almacén Distr. y Ttes. Jacinto, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17429, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Almacén Distr. y Ttes. Jacinto, S.L., una subvención de 12.212,57 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Heredia Jara, José Manuel con N.I.F. 09200294H (Bonificados, conversión a contrato fijo).

2. Jacinto Hernández, Manuel con N.I.F. 09154657J (Conversión a contrato indefinido).

3. Altamirano Cabeza, Antonio José con N.I.F. 02612699Z (Conversión a contrato indefinido).

Y denegar los siguientes trabajadores:

1. Tejeda Durán, José Luis con N.I.F. 09185475B, por no continuar el trabajador por el que se solicita subvención en plantilla ni haber sido sustituido, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

2. Vigario Diestro, Domingo Javier con N.I.F. 09185242P, por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

3. Gallego Franco, Jesús María con N.I.F. 09485450D, por haber reducido la plantilla de la empresa con posterioridad a la fecha de la contratación objeto de la subvención, incumpliéndose el artículo 7 del Decreto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 19 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado".

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 1 de septiembre de 2004. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2004, sobre notificación de Resolución de concesión del expediente de subvención a la creación de empleo EF-17574, correspondiente a la empresa "Teleserver Extremadura, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-17574, sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 19 de abril de 2004, del siguiente tenor literal:

"RESUELVO conceder a la empresa Teleserver Extremadura, S.L., una subvención de 41.469,84 euros, por la contratación de los siguientes trabajadores:

1. Rodríguez Martín, Miguel con N.I.F. 08856582H (Bonificados menores de 30 años).